



**Asunto:** Información importante sobre el tipo de retención de IRPF en tu nómina.

Queremos informarte sobre cómo funciona la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en tu nómina para ayudarte a planificar mejor tus ingresos y evitar sorpresas más adelante.

### ¿Cómo funciona la retención inicial?

Por normativa legal, al formalizar un contrato de duración determinada (inferior al año natural), la ley establece aplicar un **tipo mínimo de retención del 2%**.

### ¿Qué ocurre si tu contrato se prolonga o renueva?

Si durante el año tu contrato se prorroga o pasa a ser de mayor duración, la empresa está obligada por ley a **recalcular tu tipo de IRPF** teniendo en cuenta la previsión de ingresos de todo el año.

Al pasar del 2% a tu tipo real (que dependerá de tu sueldo anual y circunstancias personales), **el porcentaje de retención subirá notablemente**, lo que supondrá una reducción en el importe líquido que recibes cada mes en tu nómina.

### ¿Cómo puedes evitar este ajuste brusco?

Para evitar variaciones fuertes en tu sueldo neto a lo largo del año o una cifra elevada a pagar en tu Declaración de la Renta, **puedes solicitar voluntariamente** desde el primer día que se te aplique un porcentaje de retención **superior al 2%**.

### ¿Qué debes hacer si quieres solicitarlo?

1. Si deseas aplicar un % mayor desde el inicio de tu contrato, comunícalo al Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social rellenando este [impreso](#) indicando el tipo voluntario deseado.
2. Puede hacerlo llegar por correo electrónico a [nomina@umh.es](mailto:nomina@umh.es) o bien a través de la aplicación [IPRONOSS](#).

La aplicación de un tipo voluntario es totalmente **opcional** y puedes modificarla según tus necesidades.

Quedamos a tu entera disposición para resolver cualquier duda al respecto.

**SECCIÓN NÓMINA Y SEGURIDAD  
SERVICIO DE PROFESORADO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL**